



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
25 NOV. 2015
OFICINA MAJOR

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de noviembre de 2015.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

[Faint red stamp]

[Handwritten signature]
BP



DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 DIC 2015
12:28 ide.
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE SARAGOZA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
25 NOV. 2015
OFICIALIA MAYOR

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de noviembre de 2015.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

[Handwritten signature]
DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ





Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente proposición con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La proliferación desmedida de las cajas de ahorro, que se encuentran al margen de toda regulación legal, se ha incrementado y ha vulnerado a la sociedad, ya que no se cuenta con la capacidad de supervisar y erradicar esta problemática, es un tema de preocupación especial, ya que regular esta situación es un elemento necesario para detonar la economía en nuestra Entidad.

La mayoría de las cajas de ahorro instaladas en nuestra entidad federativa, no son seguras ni están autorizadas ni supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), las cajas que se encuentran en proceso de autorización, no pueden garantizar que serán autorizadas y por lo tanto, representan un riesgo. Mientras no sean autorizadas, no garantizan el bienestar de sus ahorradores.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Las Autoridades Municipales tienen la obligación de velar y vigilar porque sus tutelados no se vean afectados o violentados en sus derechos fundamentales dentro de su territorio municipal, ya que este, se considera la base del Estado y de su organización política y administrativa, y en el caso que nos ocupa, como es la problemática de la indebida instalación de Entidades Financieras en territorios municipales, mismas que sorprenden a autoridades municipales quienes sin comprobación alguna de los requisitos mínimos de operación, les permiten que se instalen e inicien operaciones captando recursos, por ello es necesario que los ayuntamientos vigilen y supervisen la instalación en sus territorios de las Entidades Financieras, tal y como lo estipula el artículo 68 de la de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en la cual se faculta a las Autoridades Municipales a vigilar a las entidades financieras y negar el permiso para su instalación, en caso de no reunir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: XVIII.- Expedir licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general, previo dictamen de las comisiones respectivas, en la expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, esta deberá contar con la autorización correspondiente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, En caso de no contar con esta autorización, se le negará la licencia para su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

instalación y se deberá notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que ejerza sus facultades de acuerdo a la legislación precedente.

Las entidades financieras apócrifas llegan, se instalan y vulnera el patrimonio de la ciudadanía, la cierran y no vuelven más, luego abren con otro nombre en otra población y así siguen operando de manera ilícita y fuera del marco legal, y por la falta de conocimiento y empeño por parte de las autoridades, flagelan la economía de la ciudadanía, es momento de involucrar a las Autoridades Municipales, pues que, en sus demarcaciones territoriales es donde dichas Sociedades Cooperativas, vulneran la confianza de sus ahorradores, en consecuencia, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO: Se adiciona el párrafo segundo, de la fracción I, del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, Para quedar como sigue:

Artículo 56.-...

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

La Autoridad Municipal, vigilara el correcto funcionamiento de las entidades financieras establecidas en el territorio de su jurisdicción, verificara que estas cuenten con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de no contar con la autorización, notificara a la CNBV, para que ejerza sus facultades de acuerdo a la legislación procedente; en la expedición de licencias y refrendos para entidades financieras, estas deberán tener la autorización de la CNBV, de lo contrario, le negaran la licencia para su instalación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO BUENOS LA PAZ"
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



Yadira Betanzos Pérez
BP

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ